



# DONOSTIÀKO UDAL ARTXIBOA

URTEAK 1911

Sekzioa ..... D

Liburu-zk. ..... 2006

Negoziatua ..... 15

Espediente-zk. ..... 14

Seriea ..... IV

Orriak .....

## G A I A

Paseos, Jardines y Arbolados

## ESPEDIENTEA

Concurso para la construcción

de 10 cajones para plantas de ornamento.

ción, adjudicado a los Srs: Garijo y Aldaberde.

C 15 Mayo a las 12

1

20

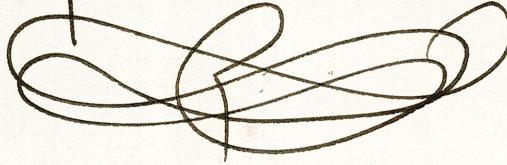
Exmo. Señor.

El adjunto presupuesto y pliego de condiciones que la Comisión tiene el honor de presentar á la aprobación de V.E., se refiere á las obras de construcción de diez cajones para las plantas de orhamentación, las cuales obras podrían hacerse con cargo al capítulo 1ºº, articulo 1º del Presupuesto ordinario vigente, donde estima la infrascrita existe consignación aproposita al objeto de que se trata.

Sin embargo, V.E., acordará lo que juzgue más acertado.

San Sebastián 1º de Mayo de 1911.

Por la Comisión de Obras,

Ramón Alonso.  


Aprobado en sesión de /de  
Mayo de 1911

Por acuerdo  
firmado  
Ramon Alonso

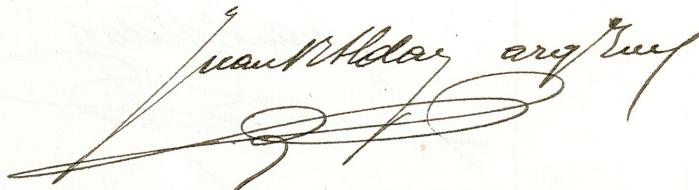
2

P R E S U P U E S T O para la construcción de diez cajones para plantas de ornamentación.

Número de unidades	Designación de la clase de obra	Precio de la unidad	TOTAL PESETAS
10	cajones para las plantas de ornamentación	50	500,00
	TOTAL PESETAS.....		500,00

A S C I E N D E este presupuesto á las figuradas QUINIENTAS PESETAS.

San Sebastián 27 de Abril de 1911.



P L I E G O D E C O N D I C I O N E S para la construcción de diez cajones para plantas de ornamentación.

Art. 1º. El objeto de este concurso, es como arriba se indica, para la construcción de diez cajas para plantas de ornamentación.

Art. 2º. La madera que se emplee en esta obra será de pino tea, sana, bien seca y conservada de fibras rectas y regulares, desechándose aquella que tenga vicios manifiestos, como veteaduras, nudos pasantes ó saltadizos, esté picada ó carcomida. No as admitirá albura alguna.

Art. 3º. Los cajones serán de las mismas dimensiones y confección que los que estarán de manifiesto en los talleres de carpintería del Municipio.

Art. 4º. El plazo que se fija para la terminación y entrega de la obra es de VEINTE DIAS á contar desde el dia en que se haga la adjudicación de la obra.

Art. 5º. El tipo ó precio que ha de servir de base para el concurso es el de QUINIENTAS PESETAS, á que asciende el presupuesto, desechándose la proposición que lo cubra.

Art. 6º. La Comisión de Obras examinará las proposiciones que se presenten y aceptará la proposición que estime más conveniente, reservándose el derecho de declarar desierto el concurso.

Art. 7º. Para tomar parte en el concurso se depositará en la Tesorería

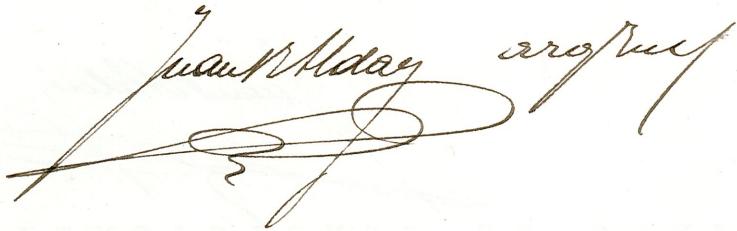
Municipal el 5% del presupuesto. Esta fianza se elevará al 10% al hacerse la adjudicación, y será entregada con la liquidación de las obras.

Art. 8º. El pago de las obras se hará en un solo plazo por la Depositaria de fondos del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, á los diez días de recibida la obra.

Art. 9º. Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al pie, debiendo acompañar la cédula personal del rematante, todo ello encerrado en un sobre.

Art. 10º. Se aplicará á este concurso las disposiciones de los pliegos de condiciones de Obras Públicas y demás vigentes que tengan alguna relación con el mismo.

San Sebastián 27 de Abril de 1911.



#### M O D E L O   D E   P R O P O S I C I O N

D. N.N.....vecino de.....enterado del anuncio, presupuesto y pliego de condiciones para la construcción de DIEZ CAJONES para plantas de ornamentación iguales á los que se hallan de manifiesto los talleres de carpintería del Municipio, adjunta por separado la cédula personal, comprometiéndose á ejecutar dicha obra con entera sujeción á las referidas condiciones, por la cantidad de.....pesetas (en número)

Son pesetas.....(en número)

Fecha y firma del proponente.

3

A Y U N T A M I E N T O D E S A N S E B A S T I A N

A N U N C I O

El dia 15 del corriente mes, á las 12 de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial, el concurso para la construcción de DIEZ cajones para las plantas de ornamentación, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Exmo. Ayuntamiento.

El tipo que ha de servir de base para el concurso, será el de QUINIENTAS PESETAS, que aparece en el presupuesto.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados, acompañadas de la cédula personal y el resguardo de haber hecho en la Tesorería Municipal el depósito del CINCO POR CIENTO del presupuesto.

San Sebastián 6 de Mayo de 1911.

El Alcalde,

*Manuel Velasco*



-----M O D E L O D E P R O P O S I C I O N-----

D. N.N. vecino de..... provisto de cédula personal y resguardo del depósito, enterado del pliego de condiciones y presupuesto para la construcción de DIEZ cajones para las plantas de ornamentación, se compromete á ejecutar dicha obra con entera sujeción ás las referidas condiciones, por la cantidad de..... pesetas (en número).

Son pesetas.....(en letra).

Fecha y firma del proponente.

TALLERES MECÁNICOS DE CARPINTERÍA

SE HACEN TODA CLASE DE TRABAJOS

CONCERNIENTES AL RAMO

PRESUPUESTOS GRATIS

TELÉFONO 490

# Garin y Aldabalde

Subida al Castillo (Antiguas Escuelas de Santa Marta)

*San Sebastián*

Los Señores Garin y Aldabalde vecinos de esta Ciudad enterados del anuncio presupuesto y pliego de condiciones para la construcción de diez cajones para plantas de ornamentación, iguales á las que se hallan de manifiesto en los talleres de carpintería del Municipio adjunto por separado la cedula personal, se comprometen á ejecutar dicha obra con entera sujeción á las referidas condiciones, por la cantidad de cuatrocienas cincuenta pesetas

San Sebastian 15 de Mayo de 1911

*Garin y Aldabalde*

En la Casa Consistorial de la Casa Consistorial a las doce del dia quince de Mayo de mil novecientos once, hora señalada en los correspondientes anuncios del concurso de las obras de construccion de 10 cajones para las plantas de ornamentación, se constituye la mesa bajo la Presidencia del Sr. Teniente de Alcalde Don Ramon Alonso y dado lectura por mi el Secretario al anuncio y pliego de condiciones se procedió á la apertura del siguiente pliego:

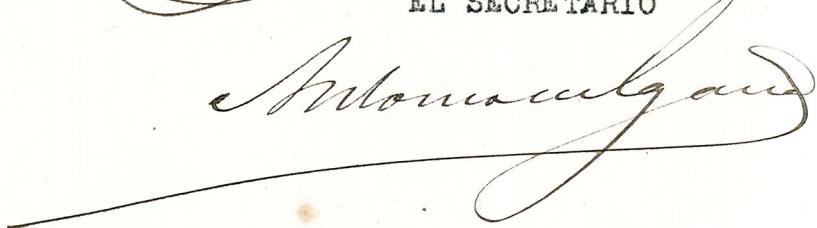
De los Sres. Garin y Aldabalde con cedula personal numero 669 de 7<sup>a</sup> clase y resguardo de 50 pesetas comprometiéndose a ejecutar las obras por la cantidad de CUATROCIENTAS CINCUENTA PESETAS.

En tal estado el asunto el Sr. Presidente resolvio que dicha proposición pasara a estudio de la Comision de Obras Con lo que se dió por terminado el acto sin que hubiera protesta ni reclamacion alguna que consignar de todo lo que como Secretario CERTIFICO:

EL PRESIDENTE

Ramon Alonso  


EL SECRETARIO



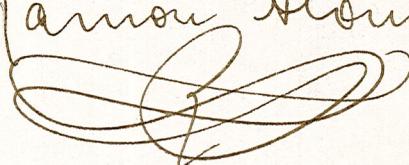
Exmo. Señor.

No habiéndose presentado más que una proposición en el concurso celebrado para las obras de construcción de 10 cajones para las plantas de ornamentación, y hallándose aquélla dentro de las bases del concurso, ya que ofrece ejecutarlas por la cantidad de 450 pesetas, ó sea con una rebaja de 50 pesetas del presupuesto, la Comisión que suscribe entiende puede adjudicarse definitivamente las expresadas obras á favor de los Srs. Garin y Aldabalde, que son las que han presentado la proposición arriba citada.

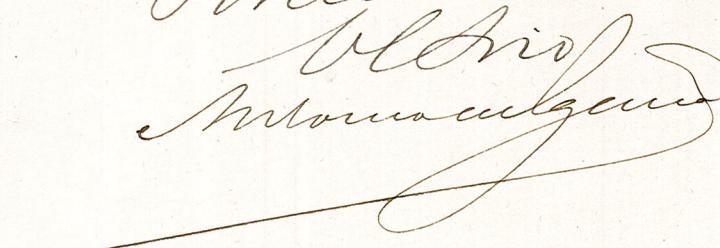
Sin embargo, V.E. acordará lo que estime más conveniente.

San Sebastián 16 de Mayo de 1911.

Por la Comisión de Obras,

Ramón Alonso.  


Aprobado en sesión de 18  
de Mayo de 1911  
Por acuerdo  
Alvaro  
Monreal



*of*  
La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión  
que celebró ayer tarde aprobó el siguiente informe de su Co-  
misión de Obras:

----A Q U I---

Lo que tengo el honor de trasladar á V. para su conoci-  
miento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años = San Sebastián 19 de Mayo 1911.

El Alcalde, Marino Tabuyo.

Srs. Garin Y Aldabalde,

DAN SEBASTIAN

(trasladado con esta fecha al Sr Contador de fondos municipales)

S 7

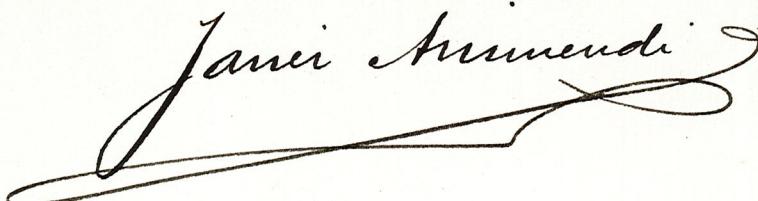
Exmo. Señor.

La liquidación que se acompaña ,de cuatrocientas cincuenta pesetas ,corresponde á las obras de contrata ejecutadas por los Srs. Garin y Aldabalde, para la construcción de diez cajones con destino á las plantas de ornamentación, la cual, si V.E. le presenta su conformidad, puede abonarse con cargo al capítulo X,artº 1º, partida 2º del Presupuesto ordinario vigente, donde hay consignación apropiada para ese objeto; así como la fianza depositada.

Sin embargo, V.E. resolverá lo que juzgue más conveniente.

San Sebastián 3 de Julio de 1911.

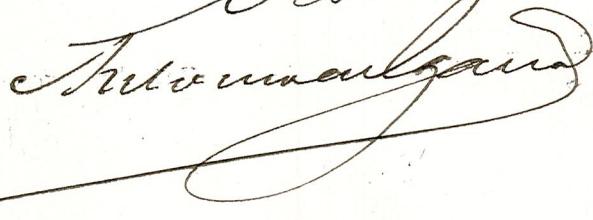
Por la Comisión de Obras,



Aprobado en sesión de  
Julio de 1911

Por acuerdo

Obrero  
Tecnólogo



*M*  
La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión que celebró  
ayer tarde, aprabó el siguiente informe de su Comisión de Obras:

---A qui---

Lo que tengo el honor de trasladar a V. para su conocimiento y  
efectos consiguientes. Dios guarde á Vds. muchos años San Sebastián  
6 de Julio de 1911.

El Alcalde accidental, Ramón Alonso.

Srs Garin y Aldabalde.

SAN SEBASTIAN

(Trasladado con esta fecha al Sr Contador de fondos municipales)